



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

405

Nº

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09 DIC. 2019

VISTOS:



El Oficio N° 321-2019/INABIF-CEDIF "YURIMAGUAS" recibido el 21 de octubre de 2019, del Centro de Desarrollo Integral de la Familia "Yurimaguas" de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias; la Nota Informativa N° 662-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 21 de noviembre de 2019, de Control Patrimonial, la Nota Informativa N° 1985-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 22 de noviembre de 2019, de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 2161-2019/INABIF.UA de fecha 27 de noviembre de 2019 de la Unidad de Administración, y el Informe N° 648-2019/INABIF.UAJ de fecha 28 de noviembre de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 19 de agosto de 2019, el Director (e) y el Apoyo Administrativo del CEDIF YURIMAGUAS, recibieron de la señora Petronila Linarez García, en representación del Comité de Gestión del CEDIF Yurimaguas, dos (02) bienes muebles en calidad de donación, por un valor total de S/ 1849.00 (Mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;



Que, con el Oficio N° 321-2019/INABIF-CEDIF "YURIMAGUAS" recibido el 21 de octubre de 2019, el Director (e) del CEDIF YURIMAGUAS informó a la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 19 de agosto de 2019, y la fotocopia legalizada por Notario del folio respectivo del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura los bienes recibidos en donación;



Que, mediante el Memorando N° 1793-2019/INABIF.UDIF de fecha 08 de noviembre de 2019, la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias remite a la Directora de la Unidad de Administración, el referido Oficio N° 321-2019/INABIF-CEDIF "YURIMAGUAS";



Que, con el Informe Técnico N° 104-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 21 de noviembre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias emite opinión favorable para la aceptación de la donación efectuada y el alta patrimonial, verificando que las donación efectuada consiste en dos (02) bienes muebles que ameritan su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 1849.00 (Mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles);



Que, a través de la Nota Informativa N° 662-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 21 de noviembre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, ha realizado la verificación de la documentación sustentatoria de la donación recibida, por ello solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CEDIF YURIMAGUAS, para lo cual adjunta el Informe Técnico N° 104-2019/INABIF.UA-SUL-CP y el Anexo de la Resolución con los detalles y valorización de los bienes donados;

Que, mediante la Nota Informativa N° 1985-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 22 de noviembre de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 662-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 2161-2019/INABIF.UA de fecha 27 de noviembre de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 648-2019/INABIF.UAJ de fecha 28 de noviembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 405

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09 DIC. 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Petronila Linarez García identificada con DNI N° 41936897, en representación del Comité de Gestión del CEDIF Yurimaguas, a favor del INABIF- CEDIF YURIMAGUAS.

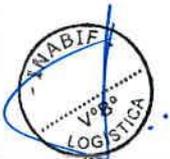
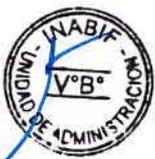
Artículo 2.- AGRADECER al Comité de Gestión del CEDIF Yurimaguas, por las donaciones efectuadas a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER la incorporación contable y el Alta Patrimonial de los bienes muebles correspondientes objeto de aceptación de la presente Resolución; debiendo en consecuencia la Unidad de Administración efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CEDIF YURIMAGUAS del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

405

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CEDIF YURIMAGUAS												
ENTIDAD DONANTE	COMITÉ DE GESTIÓN DEL CEDIF YURIMAGUAS											
	Fecha de Acta de Recepción: 19 de agosto de 2019											
	Representante: Petronila Linarez García DNI N° 41936897											
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CODIGO SBN	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO DEL BIEN (S/.)	VALOR TOTAL DEL BIEN (S/.)
1	1	Unidad	95228586	TELEVISOR LED	-	AOC	LE4355970	S/S	Bueno	Televisor LED a color 43" De primer uso	1049.00	1049.00
2	1	Unidad	95226039	PARLANTE AMPLIFICADOR PORTÁTIL	-	HALION	PHA-15MB	S/S	Bueno	Parlante 1000 w De primer uso	800.00	800.00
TOTAL S/.											1,849.00	1,849.00

